



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Argelia*: proyecto de resolución

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, y 63/225, de 19 de diciembre de 2008, y 65/170, de 20 de diciembre de 2010, sobre migración internacional y desarrollo, así como su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, y 64/166, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, de 24 de diciembre de 2008²,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 63/239, anexo.



Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final³ y seguimiento,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 y su documento final titulado, “El futuro que queremos”⁴,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁵,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁸, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹¹ y reiterando el llamamiento dirigido a los Estados Miembros que no lo han hecho para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, como cuestión prioritaria, y la solicitud formulada al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos para promover la Convención y crear mayor conciencia al respecto,

Recordando también la importancia del programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización, y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006¹²,

Teniendo presente el resumen del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, de 2006, transmitido por la Presidenta de la Asamblea General¹³,

³ Resolución 63/303, anexo.

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ Resolución 217 A (III).

⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁹ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹¹ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5* (E/2006/25), cap. I, secc. B.

¹³ A/61/515.

Reconociendo que el Diálogo de alto nivel celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

Reafirmando el propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

Teniendo presente la obligación de los Estados, en virtud del derecho internacional, según proceda, de actuar con la debida diligencia para prevenir e investigar los delitos contra los migrantes, incluidos los perpetrados por motivos racistas o xenófobos, y castigar a los responsables, y que con el incumplimiento de esa obligación se viola y menoscaba o anula el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas, e instándolos a reforzar las medidas en ese sentido,

Reconociendo la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

Recordando que los trabajadores migrantes se cuentan entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis financiera y económica y que las remesas, que constituyen recursos financieros privados importantes para los hogares, se han visto afectadas negativamente por el aumento del desempleo y la reducción de los ingresos de estos trabajadores en algunos países de destino,

Observando con preocupación que en muchos países de destino la tasa de desempleo de los migrantes internacionales es más elevada que la de los trabajadores no migrantes,

Reconociendo las contribuciones de los jóvenes migrantes a los países de origen y de destino y, a ese respecto, alentando a los Estados a que examinen las circunstancias y necesidades específicas de los jóvenes migrantes,

Observando con preocupación que los efectos adversos, en especial sobre el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial en curso han aumentado el riesgo de que los efectos económicos de la migración se perciban erróneamente como negativos, y haciendo notar a ese respecto que la planificación pública nacional debería tener en cuenta los efectos positivos que la migración tiene a mediano y largo plazo,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;

¹⁴ A/67/254.

2. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para seguir promoviendo un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;

3. *Reconoce* la importancia de renovar la voluntad política para abordar de forma cooperativa y constructiva la cuestión de la migración internacional, incluidas la migración regular y la irregular, enfrentar los problemas y aprovechar las oportunidades que plantea la migración internacional de una manera equilibrada, coherente e integral y promover el respeto y la protección de los derechos humanos en la elaboración y aplicación de políticas relativas a la migración y el desarrollo;

4. *Pone de relieve* que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es esencial para aprovechar los beneficios de la migración internacional;

5. *Expresa preocupación* por la legislación aprobada por algunos Estados, que ha traído como resultado la adopción de medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, ya que los derechos de los migrantes deben respetarse en todo momento sin discriminación alguna;

6. *Solicita* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles al enfrentar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;

7. *Acoge con beneplácito* los programas que permiten que los migrantes se integren plenamente en la sociedad, facilitan la reunificación familiar, de conformidad con la legislación y los criterios específicos de cada Estado Miembro, y fomentan un ambiente armonioso, tolerante y respetuoso, y alienta a los Estados de acogida a que adopten medidas apropiadas con el fin de lograr la plena integración de los migrantes que permanecen legalmente a largo plazo en el país;

8. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los modos adecuados para aprovechar al máximo los beneficios del desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos, en particular estudiando la manera de reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de actividades empresariales entre los no migrantes;

9. *Reitera* la necesidad de examinar cómo la migración de personas altamente calificadas y personas con estudios superiores afecta a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo a fin de hacer frente a los efectos negativos y aprovechar al máximo los posibles beneficios de esa migración;

10. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas una perspectiva de género y de la juventud y la diversidad cultural, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos, así como en el contexto de la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

11. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por abordar los problemas de migración en el marco de sus respectivas estrategias de desarrollo y en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Decide* celebrar, cada tres años, un diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo a partir de 2013;

13. *Decide también* celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo de dos días de duración los días 3 y 4 de octubre de 2013, después del debate general del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas;

14. *Decide además* que los arreglos de organización del diálogo de alto nivel sean los siguientes:

a) El tema general del diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo será “Determinación de medidas concretas para aumentar los beneficios de la migración internacional, reduciendo al mismo tiempo sus costos, para los países de origen, de tránsito y de destino y los migrantes”;

b) El diálogo de alto nivel constará de cuatro reuniones plenarias y tres mesas redondas interactivas con múltiples interesados:

i) La mesa redonda 1 se celebrará por la tarde del primer día del diálogo de alto nivel;

ii) Las mesas redondas 2 y 3 se celebrarán por la mañana y la tarde del segundo día del diálogo de alto nivel;

iii) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las tres mesas redondas durante la última reunión plenaria del diálogo de alto nivel, centrándose en particular en los resultados y el seguimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros;

c) Los temas de cada una de las tres mesas redondas serán los siguientes:

i) La mesa redonda 1 se centrará en los efectos de la migración internacional en el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

ii) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas, con referencia particular a sus efectos en las mujeres y los niños;

iii) La mesa redonda 3 se centrará en la coherencia institucional de las medidas para abordar la migración internacional;

d) Las tres mesas redondas estarán copresididas por un representante del Norte y uno del Sur, que serán nombrados por el Presidente de la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consultas con los grupos regionales;

15. *Decide* que la participación en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio se regirán por el reglamento de la Asamblea General;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que participen en el diálogo de alto nivel al nivel más alto posible;

17. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, a Palestina, en su calidad de observador, y a la Unión Europea, en su calidad de observador, a participar en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio;

18. *Invita* a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a participar en los preparativos del diálogo de alto nivel;

19. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en el diálogo de alto nivel, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de conformidad con la práctica pasada;

20. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes pertinentes de otras organizaciones y entidades intergubernamentales que podrían participar en el diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de conformidad con la práctica pasada;

21. *Decide* que el diálogo de alto nivel dé como resultado un documento final negociado a nivel intergubernamental y solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas oficiosas en una fecha adecuada a fin de poder examinar el documento de manera suficiente y contar con el acuerdo de los Estados Miembros antes del diálogo de alto nivel;

22. *Solicita* al Secretario General que prepare una reseña amplia de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, en particular los efectos de la migración sobre el desarrollo económico y social en los países desarrollados y en desarrollo;

23. *Invita* a las comisiones regionales y a sus oficinas subregionales a que, en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones, organicen debates para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y

realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, al informe del Secretario General sobre este tema y al proceso preparatorio del diálogo de alto nivel;

24. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y, según corresponda, de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional, inclusive sobre migración internacional y desarrollo, contribuyan a los preparativos del diálogo de alto nivel;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
